

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 033-2022**

Siendo las 11:30 horas del día 12 de mayo de 2022, se reunieron en el local Institucional sito en Jr. Grau N° 459-469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, Presidente; el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, dejándose constancia que no participa de la presente sesión la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica por encontrarse con licencia por salud, y se encargó la Oficina de Vicepresidencia Académica al Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 033-2022 de fecha 12 de mayo de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Maturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (Licencia)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- (Licencia por salud)

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidenta Académica

- (Licencia por Salud)

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- **Informe Legal No 042-2022-OAJ- UNCA/MJTA**, por el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre solicitud de dejar sin efecto documentos de gestión de la UNCA, solicitado por el Director General de Administración mediante Carta N° 0226-2022-DGA-UNCA de fecha 03 de mayo de 2022.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **Informe Legal N° 042-2022-OAJ- UNCA/MJTA**, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre dejar sin efecto documentos de gestión de la UNCA, denominados: "Guía para el Procedimiento Documentario en el Trabajo Remoto de la Universidad Nacional Ciro Alegría", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2020-UNCA de fecha 05 de mayo de 2020 y la "Directiva N° 003-2020-DGA-Lineamientos para el Trabajo Remoto durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en la Universidad Nacional Ciro Alegría", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2020/CO-UNCA, de fecha 27 de abril de 2020, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0226-2022-DGA-UNCA de fecha 03 de mayo de 2022.

- El Presidente indica que, del **Informe Legal N° 042-2022-OAJ- UNCA/MJTA** se advierte que el 23 de abril del año en curso, se publicó en el Diario El Peruano el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, que en su numeral 3.2 del artículo 3° dispone que, **deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19.**

Los/las servidores/as civiles con factores de riesgo realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad del servicio y la evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quienes hagan sus veces en las entidades públicas. **Entonces, si bien los Servidores Civiles vacunados contra el COVID-19, deben retornar a prestar sus labores de manera presencial; también es cierto que, los Servidores que se encuentren con factores de riesgo, deben realizar trabajo remoto o mixto para cuyo desempeño deben ceñirse a los lineamientos de la “Guía para el Procedimiento Documentario en el Trabajo Remoto de la Universidad Nacional Ciro Alegría”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2020-UNCA de fecha 05 de mayo de 2020 y la “Directiva N° 003-2020-DGA-Lineamientos para el Trabajo Remoto durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en la Universidad Nacional Ciro Alegría”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2020/CO-UNCA, de fecha 27 de abril de 2020; por tanto, no es viable dejar sin efecto referidos documentos de gestión; en este contexto, la Comisión Organizadora de la UNCA, como máxima autoridad, debe autorizar el trámite documentario de forma física para los Servidores que desarrollan trabajo presencial y para los Servidores con factor de riesgo que desarrollen trabajo remoto o mixto deben ceñirse a los lineamientos de la “Guía para el Procedimiento Documentario en el Trabajo Remoto de la UNCA y Directiva N° 003-2020-DGA-Lineamientos para el Trabajo Remoto durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en la UNCA.**

Rescata asimismo del citado Informe Legal que, que el 4 de mayo de 2022, se publicó en el Diario El Peruano, la Ley No 31465 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital, habiéndose modificado entre otros, el numeral 117.1 del artículo 117; en los términos siguientes: **“Cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, salvo cuando la entidad brinde servicios en varios inmuebles ubicados en zonas distintas, en cuyo caso corresponde abrir en cada local registros auxiliares al principal, al cual reportan todo registro que realicen. Asimismo, cada entidad cuenta con una mesa de partes digital, conforme a los alcances establecidos en la Ley 31170, cuyo horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana”. [...].**

- El Presidente señala también que, en el mencionado Informe Legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

1. Es **IMPROCEDENTE** dejar sin efecto los instrumentos de gestión: **“Guía para el Procedimiento Documentario en el Trabajo Remoto de la Universidad Nacional Ciro Alegría”,** aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2020-UNCA de fecha 05 de mayo de 2020 y la **“Directiva N° 003-2020-DGA-Lineamientos para el Trabajo Remoto durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en la Universidad Nacional Ciro Alegría”,** aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2020/CO-UNCA, de fecha 27 de abril de 2020, solicitado por el Director General de Administración, con Carta N° 0226-2022-DGA-UNCA de fecha 03 de mayo de 2022, en mérito a lo dispuesto en el numeral el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM.



2. Se **RECOMIENDA** que la Comisión Organizadora de la UNCA, como máxima autoridad, autorice el trámite documentario de forma física para los Servidores que desarrollan trabajo presencial y para los Servidores con factor de riesgo que desarrollen trabajo remoto o mixto se cñan a los lineamientos de la “Guía para el Procedimiento Documentario en el Trabajo Remoto de la UNCA y Directiva N° 003-2020-DGA-Lineamientos para el Trabajo Remoto durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en la UNCA, conforme a los argumentos expuesto en el numeral 2.7 del presente informe.

3. Se **RECOMIENDA** que la Comisión Organizadora de la UNCA, disponga a las áreas competentes que, **de manera obligatoria se implemente en la Universidad Nacional** **Ciro Alegría los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica**; así como **la firma digital**, en cumplimiento de la Ley No 31465 que modifica la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de la Ley 31170, Ley que dispone la Implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Director General de la UNCA, mediante Carta No 0226-2022-DGA-UNCA, de fecha 09 de mayo de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0226-2022-DGA-UNCA de fecha 03 de mayo de 2022, de dejar sin efecto los instrumentos de gestión: “**Guía para el Procedimiento Documentario en el Trabajo Remoto de la Universidad Nacional** **Ciro Alegría**”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2020-UNCA de fecha 05 de mayo de 2020 y la “**Directiva N° 003-2020-DGA-Lineamientos para el Trabajo Remoto durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en la Universidad Nacional** **Ciro Alegría**”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2020/CO-UNCA, de fecha 27 de abril de 2020, en mérito a lo dispuesto en el numeral el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA realizar el trámite documentario de forma física para los Servidores que desarrollan trabajo presencial; y, para los Servidores con factor de riesgo que desarrollan trabajo remoto o mixto se cñan a los lineamientos de la “**Guía para el Procedimiento Documentario en el Trabajo Remoto de la UNCA y Directiva N° 003-2020-DGA-Lineamientos para el Trabajo Remoto durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en la UNCA.**

TERCERO.- DISPONER al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información **se implemente de manera obligatoria en la Universidad Nacional** **Ciro Alegría los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica**; así como **la firma digital**, en cumplimiento de la Ley No 31465 que modifica la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de la Ley 31170, Ley que dispone la Implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas.



2.- **Oficio N°002-2022/P.CES-CAS-004-2022**, mediante el cual el Presidente del Proceso de Concurso CAS N° 004-2022-CAS-UNCA, solicita aprobación de Resultado Final del Proceso de Concurso CAS N° 004-2022-CAS-UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **Oficio N° 002-2022/P.CES-CAS-004-2022**, el Presidente del Proceso de Concurso CAS N° 004-2022-CAS-UNCA, solicitó aprobación de Resultado Final del Proceso de Concurso CAS N° 004-2022-CAS-UNCA, adjuntando todos los actuados del referido proceso, incluyendo las Actas de Evaluación (Curriculum Vitae y Entrevista Personal) y el Acta N° 004-2022 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2022-CAS-UNCA – Resultado Final de fecha 11 de mayo de 2022.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Presidente del Proceso de Concurso CAS N° 004-2022-CAS-UNCA, mediante **Oficio N° 002-2022/P.CES-CAS-004-2022**, de fecha 11 de mayo de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2022-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 004-2022 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2022-CAS-UNCA – **Resultado Final** de fecha 11 de mayo de 2022, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2022- CAS-UNCA, mediante Oficio N° 002-2022/P.CES CAS 004-2022 de fecha 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: DECLARAR como ganador y accesitarios del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2022-CASUN-CA, a los postulantes que a continuación se detalla:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CV	ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
01	ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	GONZÁLES VÁSQUEZ ORLANDO	48051459	30	37	67	GANADOR
02	ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	MINAYA MAUTINO VICTOR HUGO	70117339	30	30	60	ACCESITARIO 1

03	PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA	VÁSQUEZ SOBERÓN EDRUBAL	18095982	37	37	74	GANADOR
04	PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE	OSEDA GAGO MARCO ANTONIO	43677164	45	34	79	GANADOR
05	VIGILANTE	FERNANDEZ VIDAL JACK EVER	47770335	30	33	63	GANADOR



3. **Oficio N° 111-2022-VPI-UNCA**, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, solicita se agende en Sesión de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0187-2021/CO-UNCA de fecha 30.06.2021 y aprobar el Reglamento General de Investigación.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **Oficio N° 111-2022-VPI-UNCA**, el Vicepresidente de Investigación, solicita se agende en Sesión de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0187-2021/CO-UNCA de fecha 30.06.2021 y aprobar el Reglamento General de Investigación.

- El Presidente señala que, el Objeto del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto regular los procedimientos y actividades relacionadas con la investigación científica, tecnológica, humanística, de innovación y formativa en la UNCA, así como lo concerniente a la promoción y mecanismos para fomentar la investigación y velar por el respeto a la originalidad y a la ética en la investigación e innovación

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, de Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0187-2021; y, Aprobar el Reglamento General de Investigación de la UNCA. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el Reglamento General de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0187-2021.



SEGUNDO: APROBAR el Reglamento General de Investigación, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 111-2022-VPI-UNCA, de fecha 12 de mayo de 2022.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL